

Se modifica el puesto 880 «Ordenanza» que pasa a depender del Jefe de Sección de Contratación y Seguimiento de Expedientes Administrativos.

Se modifica el puesto 119 «Ordenanza», anteriormente adscrito a la Dirección General de Servicios y Protección Civil, que pasa a depender de la Sección de Contratación y Seguimiento de Expedientes Administrativos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Dependiente del Director General de Justicia se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción; «Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo de Justicia» con la siguiente descripción; F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; 1,6,10; S; III; CM; AP.

Dependiente del Director General de Justicia se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: «Secretario/a de «Alto Cargo» F; D; 14; 8.650,71; CGAU; 4,13; III; LD; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción; «Jefe de Sección de Gestión Económica»; F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2, 10; S; II; CM; AP.

Dependiente del «Jefe de Sección de Gestión Económica» se crea un puesto denominado «Auxiliar» con la siguiente descripción; F; D; 12; 6256,80; CGAU; 4; N; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción «Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior»; F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2, 6; S; II; CM; AP.

Dependiente del «Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior» se crea un puesto denominado «Auxiliar» con la siguiente descripción ; F; D; 12; 6256,80; CGAU; 4; N; II; CM; GC.

04/12998

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### Secretaría General

*Notificación de Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales por la que se desestima el recurso de alzada contra Resolución del Director del Servicio Cántabro de Salud, por la que se publican las listas definitivas de Selección de Personal Estatutario Temporal, en las categorías de Personal Sanitario (excepto ATS/DUE y Fisioterapeutas) y Personal de Gestión y Servicios.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña Almudena Rodríguez Vela la Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 1 de octubre de 2004 que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de octubre de 2004.—La secretaria general, Amapola Blasco Marhuenda.

#### ANEXO

##### RESOLUCIÓN

- Expediente: 01347/04 SGAS.
- Asunto: Recurso de alzada.
- Materia: Listas Selección Personal SCS.
- Interesado: Doña Almudena Rodríguez Vela.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Almudena Rodríguez Vela contra la resolución de 25 de mayo de 2004 del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud (en adelante SCS), por la que se publican las listas definitivas de Selección de Personal Estatutario Temporal en las categorías de Personal Sanitario (excepto ATS/DUE y Fisioterapeutas) y Personal de Gestión y Servicios, se emite el presente informe en consideración a los siguientes

##### HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 9 de diciembre de 2003, la Sra. Rodríguez Vela presentó solicitud para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal (2003-2005), en la categoría de Auxiliar de Enfermería.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de mayo de 2004, mediante Resolución del Director Gerente del SCS, se publican las listas definitivas de Selección de Personal Estatutario Temporal en las categorías de Personal Sanitario (excepto ATS/DUE y Fisioterapeutas) y Personal de Gestión y Servicios.

Tercero.- Contra la resolución anterior se interpone recurso de alzada por la interesada el 16 de junio de 2004 con el siguiente fundamento:

- «Formula Recurso de Alzada contra la Lista de Contratación Temporal publicada en el tablón de anuncios del SCS (resolución de la DG del 25 de mayo de 2004), en la categoría de Auxiliar de Enfermería, por lo siguiente:

- Manifiesto mi total discrepancia respecto a que habiendo reclamado anteriormente en el plazo estipulado por el SCS, y alegando que en el anexo de baremación de Uds. aportaron y en el que constaba que por obtener en el expediente de notas una calificación de notable se le adjudica en el baremo una puntuación de 10 puntos, y que no se haya modificado dicha puntuación viéndome por ello perjudicada. Por lo que vuelvo a aportar dicha documentación para ver si de una vez por todas veo revisada mi reclamación...»

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La consejera de Sanidad y Servicios Sociales es competente para resolver el recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud, aprobado en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación de dicho Organismo.

El recurso se ha interpuesto en plazo y forma oportunos por lo que cabe entrar a resolver el fondo del asunto.

SEGUNDO.- La Ley 30/1999, de 5 de octubre de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, establece en su artículo 7.1, párrafo segundo: «La selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basan en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes».

En este mismo sentido se pronuncia el artículo 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre, que deroga a la anterior, si bien aquella se hallaba vigente en la fecha del vigente Acuerdo suscrito el 23 de diciem-

bre de 2002, entre el SCS y las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT, CSI-CSIF, CEMSATSE y SAE, para la Selección de Personal Estatutario Temporal de las Instituciones Sanitarias del SCS, acuerdo que habilita la Ley 30/1999, de 5 de octubre, y que fue aprobado por sesión del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria el 18 de diciembre de 2003 y publicado en el BOC el 20 de enero de 2003.

TERCERO.- En el Acuerdo señalado de 23 de diciembre de 2002, que contiene el baremo de méritos, (Anexo II) de Auxiliares de Enfermería, apartado de cursos, se afirma:

«Por cada curso de carácter sanitario impartido por el INEM, o por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario, organizados por organismos de la Administración Educativa Central, Autonómica, Organismo e instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Organizaciones Sindicales o Entidades de carácter no lucrativo, al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos, según la siguiente graduación:

–De 30 a 60 horas lectivas, 0,5 puntos por cada curso.  
–De 61 a 120 horas lectivas, 1 punto por cada curso. 0.8 puntos

–Más de 120 horas lectivas, 2 puntos por cada curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 30 puntos.

No serán valorables por este apartado los cursos impartidos por el INEM homologados por el MEC a alguna de las Áreas de Formación Profesional, ramas sanitarias de primer o segundo grado. Esta circunstancia, junto con la duración del curso, deberán ser acreditados junto con los correspondientes certificados o diplomas.»

Con fecha 15 de julio de 2003 (Acta número 7), la Mesa de Selección de Personal Estatutario Temporal, prevista en el mencionado Acuerdo, en su punto 3º, como órgano de control y seguimiento del mismo, se reúne para unificar los criterios en la interpretación de los distintos baremos de méritos.

CUARTO.- Examinado de nuevo el expediente de la interesada, se observa que está baremado correctamente dado que no aportó la certificación académica personal, tanto en el período de presentación de solicitudes, del 9 al 23 de febrero como en el de alegaciones, del 28 de abril al 10 de mayo de 2004.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, el cual refiere: «no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho».

En consideración a lo expuesto, vistos los informes de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud, y del Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría General,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Dª Almudena Rodríguez Vela contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 25 de mayo de 2004.

Cúmplase la presente resolución y notifíquese en forma a la Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales, Servicio Cántabro de Salud e interesada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Santander, 1 de octubre de 2004.–La consejera de Sanidad y Servicios Sociales. Fdo. Rosario Quintana Pantaleón.»

04/12888

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### Servicio de Contratación y Compras

*Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para «Mejora del acceso al polígono industrial del Vallegón (Castro Urdiales)», «Mejora de firme y seguridad vial de la carretera CA-600 de Puente Viesgo a Soto Iruz, p.k. 0,00 al p.k. 0,47. Tramo: Travesía de Puente Viesgo», «Refuerzo de firme carretera CA-133 p.k. 0,00 al p.k. 4,300. Tramo: Puente San Miguel – Santillana del Mar», «Refuerzo del firme carretera CA-132, p.k. 0,00 al 6,00. Tramo: Viveda - Suances.», «Acondicionamiento de la carretera de acceso al barrio El Carmen, en Villabañez (Castañeda)».*

1.- Objeto: 4.1.155/04 «Mejora del acceso al polígono industrial del Vallegón (Castro Urdiales)».

Presupuesto base de licitación: 199.989,94 euros.

Plazo de ejecución: 3 meses

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d

2.- Objeto: 4.1.158/04 «Mejora de firme y seguridad vial de la carretera CA-600 de Puente Viesgo a Soto Iruz, p.k. 0,00 al p.k. 0,47. Tramo: Travesía de Puente Viesgo».

Presupuesto base de licitación: 299.987,44 euros.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

3.- Objeto: 4.1.164/04 «Refuerzo de firme carretera CA-133 p.k. 0,00 al p.k. 4,300. Tramo: Puente San Miguel – Santillana del Mar».

Presupuesto base de licitación: 452.906,31 euros.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

4.- Objeto: 4.1.168/04 «Refuerzo del firme carretera CA-132, p.k. 0,00 al 6,00. Tramo: Viveda - Suances.»

Presupuesto base de licitación: 574.968,02 euros.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

5.- Objeto: 4.1.169/04 «Acondicionamiento de la carretera de acceso al barrio El Carmen, en Villabañez (Castañeda)».

Presupuesto base de licitación: 220.344,84 euros.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Garantías Provisionales: Dispensadas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, C/. Casimiro Sainz nº 4, 39004-Santander (Teléfono: 942 207120/21, Fax: 942 207162 y <http://www.cantabria.es>);, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.